

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

Por Decreto de la Teniente Alcalde de Retuerta del Bullaque, de fecha 2 de mayo de 2023, de sustitución y asunción de funciones de la Alcaldía, se aprobó la resolución que se transcribe literalmente:

“Visto que de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde; y que de conformidad con los artículos 21 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por una causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá el Teniente de Alcalde a quien corresponda, quien deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

Visto que por causa de enfermedad, resulta necesario sustituir al Alcalde en todas sus funciones propias del cargo y que no ha podido conferir delegación expresa de sus funciones; en virtud de los preceptos mencionados, como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque,

Resuelvo,

Primero. Asumir la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período de ausencia del Alcalde.

Segundo. Dar cuenta de la sustitución al resto de miembros de la Corporación, y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Retuerta del Bullaque, a 2 de mayo de 2023.- La Teniente de Alcalde, Rosa María Cid Muñoz.

Anuncio número 1593

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>